

Nº DE ORDEN: DU 235-2014

RECIBIDO: 11/11/2014

Expte Nº 245-12

VENCIMIENTO: 20/11/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 245/12, caratulado: **“RENUNCIA AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS PROVINCIALES CELEBRADOS EN EL AÑO 1992 MEDIANTE EL CUAL SE DESCUENTA DE LA MASA QUE SE COPARTICIPA A LA PROVINCIA EL 15 % DEL VALOR PARA FINANCIAR UN SISTEMA PROVISIONAL GENERADO POR LA CREACION DE LAS AFJP”**, iniciado por el **Bloque del FRENTE CIVICO Y SOCIAL**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la APROBACION en GENERAL del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: En PARTICULAR, se recomienda modificar su articulado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Renúnciase a partir del ejercicio fiscal corriente el “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales”, celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley 24.130, que dispone la detracción del 15% para sostener el sistema previsional ante el surgimiento del sistema de capitalización, con las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP); extiéndase la denuncia a las cláusulas de los convenios posteriores que ratifiquen su vigencia.

ARTICULO 2°.- Establézcase que, cumplidos los recaudos formales a los que refiere el artículo anterior, se deberá requerir al Estado Nacional la inmediata extinción de los efectos jurídicos emergentes del Acuerdo denunciado respecto de la provincia de Catamarca; el cese inmediato y automático de la detracción sobre la masa bruta de impuestos coparticipables de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 23.548, de los importes que surgen de la aplicación de la cláusula primera del Acuerdo

denunciado en la presente, a los fines del cálculo de la proporción que le corresponde a la provincia; y la repetición de las sumas correspondientes.

ARTICULO 3°.- De Forma

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado Raúl Esteban Giné.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
EL SEIS DE NOVIEMBRE DE 2014.-**

**FIRMANTES: DIP.VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA, DIP. RAUL E.
GINE, DIP. GUSTAVO R. JALILE, DIP. STELLA MARIS BUENADER, DIP.
JUAN P. MILLAN, DIP. EDUARDO R. PASTORIZA.**

| |
|-----------|
| <i>gv</i> |
| <i>ec</i> |
| <i>fl</i> |